

SE PUBLICA

Todos los días menos los lunes: en este día se da un pliego de 32 páginas de novelas escogidas. Oficinas de LA EMANCIPACION, calle de las Veneras, núm. 6, principal.—Se reciben anuncios á precios convencionales.

LA EMANCIPACION,

PERIODICO LIBERAL DE LA MAÑANA.



SUSCRICION.

DIEZ REALES en Madrid; GATORCE en provincias, y por tres meses CUARENTA. En Ultramar SESENTA rs. el trimestre. Para la suscripción se admiten libranzas dirigidas francas de porte, al administrador del periódico.—No se reciben sellos.

AÑO 1.º

VIERNES 4 DE MAYO DE 1855.

NÚM. 3.

Ayer, con motivo de la festividad del día y por hallarse los cajistas de la imprenta en formación.

Resarciremos esta falta con suplementos cuando se presente ocasión oportuna.

Al ver la obstinada inflexibilidad de opinión, que no pueden ocultar los prohombres del partido progresista y sus fascinados secuaces, nos convencemos mas y mas de que con ellos es de todo punto imposible el progreso, ilusoria la libertad y quimérica la esperanza de que haya paz duradera y sólida prosperidad en España. No han aprendido, no pueden, no saben, ó no quieren aprender nada. Lo que han pensado una vez, eso pensarán hasta que mueran, sea ó no conveniente al país, sea ó no doctrina cierta. Como el metal derretido que, vaciado en el molde y enfriado, toma una forma determinada y no la varia, así es el pensamiento de los hombres que por desdicha del país son dueños de la actual situación.

Ciegos á la luz de la verdad, sordos á la voz de la experiencia, cualquiera que sea la cuestión que estén llamados á ventilar, siempre la resuelven del propio modo, siempre le dan el mismo carácter y siempre han de hacer lo que por primera vez hicieron.

Si cien veces se levanta el pueblo español para derrocar la tiranía, si cien veces pide Cortes constituyentes, cien veces le darán la misma constitución que ya ha puesto en evidencia la esterilidad de sus artículos.

Si ya no encontráramos en otros días y en otras Cortes ejemplos prácticos, argumentos de hecho para sostener esa verdad tan dolorosa como clara, bastaría y sobraría ser atento observador de lo que está pasando en esa cámara popular, producto de la revolución de julio, y que, mas que producto de una revolución democrática, parece la expresión del triunfo del partido moderado, por no decir realista.

Todas las cuestiones mas graves y trascendentales para la libertad y bonanza del país, se han resuelto como hubiesen podido resolverse en 1812, y quizás de una manera mas retrógrada. Las cuestiones de la organización del Estado, de los poderes públicos, de la sanción legal, del culto ó de la conciencia de los cuerpos legisladores, han sido votadas en un sentido muy contrario, no solo al sentimiento é idea de la revolución última, sino, lo que es peor, á las necesidades del país que, para garantizarse la libertad heredada con el orden y la riqueza pública, tiene derecho á exigir de sus representantes otra cosa que leyes ya gastadas é infructuosas.

Los hombres funestos que han logrado el triunfo en las votaciones, no han tenido siempre de su parte la razón; si quiera la fracción democrática y la progresista mas avanzada no hayan desplegado en la discusión todo el raudal de pruebas que tienen á su favor los principios mas adelantados de la ciencia social; en mas de una ocasión solemne se ha debido la mayoría de votos á favor de una resolución retrógrada á una especie de coacción moral ejercida por el prestigio de ciertos hombres, recordándonos con eso cuán profundamente político y previsora era en los antiguos tiempos de la Grecia el ostracismo decretado contra los ciudadanos que descolaban demasiado en la república, y cuán alto le gritaba el instinto á aquel patán de Atenas que por no saber escribir, pidió al mismo Aristides, á quien no conocía mas que de nombre, que le pusiese este en la ostra, no teniendo para ello mas razón que el estar ya cansado de oír siempre en todas partes el justo Aristides.

Habéis querido transigir con los partidos retrógrados; os habéis querido atraer sus simpatías por medio de concesiones que, sobre ser insuficientes para ellos, son altamente contrarias al partido popular, y muy poco habéis tardado en palpar los inevitables perjuicios que son inseparables de vuestra meticulosa conducta.

Habéis querido trono, habéis querido la misma dinastía, habéis querido la misma sienes que ceñían la corona antes de la revolución, habéis querido que sancionara las leyes, no le habéis puesto cortapisa alguna, como no sea la coacción moral, la amenaza de la revolución, lo cual es peor, porque eso no es moral, no es legal, no es justo, ni conveniente, y ya lo habéis visto, acabais de tocar el resultado de vuestra debilidad y errores, de vuestra cristalización de ideas, de vuestra terca y tetánica inflexibilidad de principios.

No sabemos si es cierto, pero ha circulado por todas partes como válido rumor, los periódicos lo han estampado en sus columnas, que la corona no ha sido tan espontánea en la sanción de cierta ley como su importancia, su trascendencia y el partido que se sacará de ello en su día, lo demandaba. Han sido necesarias idas y venidas de ministros, pinturas de inminentes peligros para el trono y el país, oposición de necesidades públicas á protestas de conciencia, que podrán elevarse á la categoría de declaración de nulidad, respecto de la validez legal de esa ley, cuando el tiempo lo permita; ha sido, en fin, necesaria una especie de coacción moral, una como amenaza indirecta para arrancar del jefe del Estado, de cuya corona dispusisteis hace poco,

porque de ella pudo disponer el pueblo desde las barricadas, la parte de legalidad que habéis querido que tenga tomada fuera de la Cámara, y si el campo la quedado por vosotros, no os alucineis, la victoria no es duradera; ese triunfo tiene en su fondo una levadura funesta que con el tiempo fermentará, porque son demasiados los intereses bastardos que promoverán esa fermentación, y demasiado poderosos y atrevidos los encargados de provocarla.

No es este el primer conflicto necesario en la falsa posición que habéis tomado. Otros han de surgir, y cada día mayores; los tiempos no han de ser siempre iguales; el partido derrotado en el mes de julio de 1854 se rehace á ojos vistos, se reanima como un asfixiado á quien se le vuelve la respiración; ese partido tiene, y es muy natural que así sea, sus simpatías en la corte, por lo cual es mas que probable que las tenga también en el mismo jefe del Estado, y cuando las fuerzas se equilibren, ya vereis qué frutos dan vuestras perniciosas concesiones, vuestras funestas inconsecuencias y vuestro obstinado ahinco en ser lo que en todos los tiempos habéis sido.

Y no hay que esperar enmienda. Lo que habéis sido en las demás bases de la constitución ya votadas, lo seréis igualmente en las que faltan por votar. No cedereis ni una línea, no podéis ceder, en vosotros es necesario, es fatal, ora sea orgullo, ora petrificación de doctrinas. Abi está, por no ir mas lejos, la base tercera, la relativa á la imprenta. Ya se os ve agrupados alrededor de las trabas de ese natural derecho del hombre, y si quiera sea vuestra libertad de expresión y vuestro cadáver, le defenderéis con la misma obstinación con que defendían los combatientes de la guerra de Troya los restos inanimados de sus caudillos.

Teneis vivo y palpante el ejemplo de vuestro mal sistema en lo de la sanción; mañana lo tendreis en lo de las cámaras, en lo de la religión; ya le teneis hoy día en lo de la imprenta, y sin embargo, erre que erre; la imprenta se ha de regir como lo habéis creído en vuestra infancia, como lo habéis aprendido en libros, cuyos autores no habian doblado todo lo que encierra el indisputable derecho de emitir el pensamiento. No cejareis; mojoneros de carretera que señalan las leguas, no vais jamás con la gente que pasa adelante, siempre os quedais en el mismo sitio.

Si al fin estuviese la razón de vuestra parte; si vuestra doctrina tuviese por base la demostración racional y la experiencia, lejos de ser vituperable nuestra obstinación, sería altamente laudable, porque revelaría la resistencia de la firmeza de carácter, la probidad de vuestro entendimiento, y no la lucha casi física de la terquedad, ni la mezquina oposición del interés.

Desgraciadamente para todos, no es así; la razón protesta contra vosotros, protestan las buenas doctrinas, protestan los progresos sociales y protestan con atronadora voz, sobre todo, los acontecimientos donde teneis estrecha obligación de aprender algo.

¡No! no érais vosotros los llamados á dirigir el alzamiento nacional de 1854. En ese vasto y palpante movimiento, habia mas espacio, mas elevación, mas profundidad de miras que en el raquítico sistema de vuestras estacionadas ideas. Ese movimiento bien dirigido, legítimamente interpretado, desinteresadamente impulsado por su vía natural, no solo hubiera afirmado la libertad del país para siempre, sino también la seguridad de que ya no habria necesitado mas el pueblo de sublevarse y trastornarlo todo profundamente para ser libre.

El pueblo se os entregó con candidez, prometiéndose todo de vosotros. Hubo quienes le advirtieron el peligro desde los primeros síntomas; su voz fué la del que clama en el desierto; injustas sospechas, calificaciones desfavorables, tal vez amenazas mas ó menos encubiertas apagaron esa voz. Ahí vais viendo el resultado, y esperad mas, que no todo para aquí; la serie de peligros ya ha empezado; dejad que se pongan en práctica todas esas resoluciones que van tomando las Cortes, á tenor de vuestro sistema; dejad que llegue el día en que, concluida la Constitución, se diga, esta es la hora, para quien la aguarda; entonces comprendereis la enormidad de vuestro error, si es que todavía no estais tan ciegos que también lo atribuyais, como otras veces, á la funesta desunión que siembran entre los liberales, los llamados anarquistas.

Volved la vista al año 1857; preguntaos quién hizo aquella Constitución, quién quiso que se hiciera y después de qué acontecimiento se promulgó; preguntaos luego si no hubo quién os dijo que la habiais hecho calcándola sobre los principios del partido moderado. Preguntaos, en fin, al cabo de pocos meses quién habia explotado esa Constitución!

Pues esperad otro tanto, que las mismas causas, en identidad de circunstancias producen, los mismos efectos. Si el partido moderado no se entroniza antes de que las Cortes constituyentes concluyan su cometido, se entronizará en seguida de estar proclamada la nueva Constitución, lo mismo que en el año 1857.

¡Crecéis que es buen remedio decir: «también habrá otro año 40, otro año 54?»

Entonces añadid que condenais al país á la desesperada tarea de Sísifo.

CRONICA PARLAMENTARIA.

En la sesión de ayer, el Sr. Hernandez de la Rúa, presentó un proyecto de ley pidiendo que se reformasen algunos artículos del Código penal, especialmente los que se ocupan de la estafa y hurto, por estar en su concepto redactados con excesivo rigor. Su autor usó de la palabra en apoyo de su proyecto, y las buenas razones que adujo hicieron que la Asamblea lo tomase en consideración.

Dióse lectura de una proposición firmada por el señor Ruiz Pons y otros varios individuos de la montaña, pidiendo á las Cortes se sirviesen declarar benemérito de la patria á D. Ramon Joaquin Dominguez, muerto en defensa de la causa liberal en las calles de Madrid en la madrugada del 7 de mayo de 1848, y pidiendo al mismo tiempo se concediese á su desgraciada viuda una pensión de 8,000 reales vellón anuales. El Sr. Ruiz Pons al apoyarla hizo la historia política del malogrado Dominguez, de ese decidido patriota cuyo brazo y cuya inteligencia estuvieron siempre al servicio de la libertad. Las Cortes al tomarla en consideración cumplieron con un deber sagrado.

Habiéndose entrado en la órden del día, se dió lectura del proyecto del ferro-carril de Jerez á Mongardó, cuyo proyecto se aprobó sin discusión. No sucedió lo mismo con el de Almansa á Alicante, el cual dió motivo al señor Sagasta para pronunciar un razonado discurso. El señor Sagasta, persona muy competente en estas materias, dirigió graves cargos á la comisión y al gobierno por los términos en que estaba hecha dicha concesión, y sobre todo, por sus condiciones onerosas para el país. Repitió lo que ya habia manifestado en una de las últimas sesiones, y con lo cual estamos nosotros muy de acuerdo: que el gobierno ha traído á la Asamblea la cuestión de ferro-carriles sin tener un plan fijo y general, lo cual hubiera dado por resultado el empezar por las líneas generales, en vez de esas concesiones aisladas y por consiguiente de escasa importancia. El señor Concha fué el individuo de la comisión encargado de contestar al señor Sagasta, pero no logró rechazar ninguno de los argumentos de dicho señor. También el señor Lujan se creyó obligado á tomar parte en esta cuestión, aunque fueron de poco peso las razones que adujo.

Acto continuo se leyó un proyecto de ley sobre el ferro-carril de Valencia á Játiva, el cual fué aprobado sin discusión. Igual suerte cupo al de Sevilla á Córdoba.

Con motivo de hallarse en el salon el señor ministro de Estado, se dió lectura á una proposición del señor Ordax Aveilla y algunos otros individuos pidiendo que se tragesen al Congreso todos los documentos que existieran relativos á nuestras relaciones con los Estados-Unidos, su autor entró en grandes consideraciones, dijo que el pueblo americano era un pueblo leal y generoso y no un pueblo de filibusteros como algunos suponían: por consiguiente que nada temiese España por su rica isla de Cuba. El señor ministro de Estado contestó al señor Ordax que el gobierno no tiene ningun inconveniente en presentar los documentos que S. S. deseaba, pero que creia prudente aplazar su presentación por no hallarse resueltas por completo ciertas diferencias ocurridas entre ambos países. Con esta explicación del señor ministro, el señor Aveilla se dió por satisfecho y retiró su enmienda.

El señor Orense usó en seguida de la palabra para terminar el discurso que habia principiado el día anterior. Su señoría tanto en el discurso de ayer como en el que ya conocen nuestros lectores, se presentó decidido campeón de la libertad de imprenta; hizo una reseña de las prácticas inglesas y concluyó manifestando lo injusto que sería oponer trabas al pensamiento. El señor Heros, como de la comisión, contestó al señor Orense; nos habló de la legislación de imprenta de toda Europa y quiso probar que la base como la habia redactado el comisionado era en extremo liberal. El orador de la comisión terminó su discurso manifestando que esta no se opone á la enmienda del señor Orense, sino que quiere que se aplace para cuando se discuta la ley. El señor ministro de la Gobernación usó también en esta cuestión de la palabra pero nada nuevo añadió á lo dicho por el señor Heros.

Puesta á votación la enmienda, su autor pidió que fuera nominal y resultó desechada por 85 votos contra 82.

Parece que, debido al celo y vigilancia del señor gobernador civil de esta provincia, don Luis Sagasti, han sido sorprendidos á altas horas de la noche de ayer varios sujetos que se reunían en las afueras de la puerta de Bilbao, con ideas contrarias al gobierno, habiendo llegado el caso de haber hecho armas á la autoridad.

Se dice que han sido presos varios de estos conspiradores y que los tribunales entienden á estas horas de este asunto, que aparece bastante grave.

Ha llegado á esta corte una comisión del ayuntamiento y villa de Reus para entregar al diputado por Tarragona, don Juan Martell, liberal valiente y decidido, un riquísimo baston de concha con puño de oro preciosamente cincelado, figurando un ramo de parrá, y en el plano del puño estan grabadas las armas de la villa con inscripciones al rededor que expresan el objeto del regalo y quién lo hace.

Este baston es una expresión patriótica que el ayuntamiento de Reus ha querido hacer al señor Martell por su atinado y firme comportamiento como alcalde primero constitucional de dicha villa durante el cólera que últimamente la invadió, y las sumamente criticas circunstancias

en que se encontró la población por la falta de trabajo y las necesidades apremiantes de las clases jornaleras. El señor Martell supo conjurar todos los peligros, disminuir los estragos de la epidemia y conservar el orden público. Justo era que el ayuntamiento significase á tan esclarecido patriota la gloria que le cabe por tal comportamiento.

Ademas del baston, ha recibido también el señor Martell una medalla de oro que representa la villa de Reus, encima de ella la fama sostenida por una nube, y con un lema que dice: *Reus agradecida á don Juan Martell su alcalde*; al reverso están las armas de la villa en el centro de un escudo orlado con dos ramos; corona la medalla un rico lazo cuajado de brillantes. Este regalo es de los vecinos de la villa, para cuyo coste abrieron una suscripción no permitiendo que pasase de real, con el objeto de que todos pudiesen tomar parte en ella aun cuando no fuese mas que por un maravedí.

A uno y otro regalo acompaña un album magnifico donde están consignados los nombres de todos los suscritores.

Hé aquí los regalos que honran; hé aquí las honras que distinguen; hé aquí las distinciones á que deben aspirar los hombres libres: al amor del pueblo, á las felicitaciones del pueblo, fundadas en el comportamiento patriótico de un liberal, cuando las circunstancias lo reclaman y cuando se ve notoriamente que lo hace sin trastienda, sin cálculo y sin interés mezquino alguno. Cuantos conozcan la honradez de don Juan Martell y lo independientes que por su carácter son los reusenses, bien comprenderán lo que significan semejantes demostraciones.

Varios diputados demócratas tratan de presentar hoy ó mañana dos proyectos de ley; uno sobre diputaciones provinciales y otro sobre obras públicas.

Ha sido robada la correspondencia pública de Santander por una partida de facciosos.

Se nos aseguró, y á fuer de justos é imparciales lo publicamos con gusto, que el nuevo director de loterías, el señor Jener, nuestro antiguo amigo, ha conseguido colocar á todos los cesantes de su ramo que de 1845 estaban sufriendo por sus opiniones progresistas; solo falta uno, y parece que dentro de tres ó cuatro días estará colocado.

Quisiéramos poder decir lo mismo de algunas dependencias del ministerio de la Gobernación; pero desgraciadamente para muchos infelices, no es así; pues nos consta que varios beneméritos empleados no solo están aun cesantes, sino que no son recibidos por el ministro ni subsecretario.

Parece que la *Gaceta* publicará muy en breve una disposición del gobierno, mandando suspender las profesiones de nuevas religiosas.

Cartas de Lisboa, fecha 24 de abril, anuncian que tanto S. M. el joven rey como dos de sus hermanos habian entrado en el periodo de descenso del *srampion*, y podian considerarse casi buenos. El 15 de mayo continuaba siendo el día designado para la partida de S. M. y de S. A. R. el duque de Oporto, acompañándolos el duque de Terceira, el vizconde de Carreira, el baron Sarmento, consecuente ayudante y amigo del difunto emperador, el conde de Mello, primogénito del valiente marqués de Ficalio y algun otro. El conde de Villareal medio hermano del general y diplomático francés conde de Flahaut, habia sido nombrado ministro de S. M. I. cerca del emperador de Rusia.

Después de lo que se ha dicho acerca de la línea telegráfica desde Crimea, añadiremos hoy que desde la presente semana empezaremos probablemente á tener en Madrid noticias de Sebastopol en una ó dos horas. Ya el día 1.º de mayo se recibieron del 28 de abril, ó de tres días, las mas recientes que se habian conocido hasta ahora.

Esta nueva ventaja se debe á la maravillosa aplicación de la electricidad á la telegrafía. Los ingleses acaban de establecer un hilo eléctrico submarino entre Balacava y Varna por el mar Negro, el cual continúa luego por tierra atravesando la Turquía y la Alemania, para enlazarse con todas las capitales de Europa.

El hilo eléctrico comienza en el cuartel general de los sitiados, y se dirige desde allí á Balacava, donde se sumerge ya en el mar para volver á salir á tierra en el cabo de Kalacra, á unas seis leguas de Varna, siendo la extensión submarina de unas ochenta y seis leguas españolas de á veinte mil pies. Desde Varna se dirige á Viena y Leipzig para continuar luego desde allí á todas las naciones europeas.

Esta comunicación telegrafo-eléctrica entre Sebastopol y Madrid pasa, pues, por Balacava, Varna, Viena, Leipzig, Francfort, Colonia, Bruselas y Paris; y segun nuestras apreciaciones, contará la longitud unas noventa y siete leguas.

El cable submarino entre Varna y Balacava se colocó del 10 al 15 del pasado abril, y el no haberse ya recibido á esta hora noticias directas, consiste en la interrupción de seis leguas que todavía cuenta el telegrafo entre el cabo de Kalacra y Varna.

Concluiremos, pues, repitiendo lo que hemos dicho al principio. Dentro de pocos días, los acontecimientos nota-

bles que ocurran en Sebastopol los rebeldes en Madrid á los pocos momentos.

Las últimas noticias recibidas de Cuba por conducto extraordinario, aseguran que aquel capitán general, D. José de la Concha, se había apoderado de varias cartas de las que han mediado entre los que dentro y fuera de la isla conspiraban para arrebatarla á la España. De estas cartas aparece que se han introducido en Cuba grandes cantidades de armas, compradas por los agentes revolucionarios de los Estados-Unidos; que estos agentes han contado con cuantiosos fondos, merced á un empréstito que contrataron en la isla de Cuba, dando en garantía los bienes todos de los hacendados en la isla; que los fondos que levantaron por este medio fueron tan considerables, que después de compradas las armas, alistados los buques y pagado el reclutamiento de los piratas, todavía al fracasar la conspiración tenían en caja 500,000 pesos fuertes; y que entre los conspiradores había división respecto del momento en que debía estallar la insurrección, pues unos opinaban que debía esperarse á la llegada del general Quitman con los filibusteros, y otros eran de parecer de dar desde luego el grito, proclamando la abolición de la esclavitud en la isla, y procurándose así la cooperación de la gente negra. Esta revelación, y la de que estaban ya vendidas sus propiedades, ha hecho gran sensación en los hacendados de la isla, á quienes hasta el interés lleva hoy á apoyar las medidas del general Concha. Este, en la fecha de las noticias que vamos extractando, se había apoderado ya de algunas de las armas escondidas; estaba á punto de encontrar un depósito de 500 fusiles, y se prometía descubrir y apoderarse de la mayor parte de las armas introducidas por los conspiradores de la isla.

El embajador del vecino imperio ha estado en Aranjuez y ha informado personalmente á SS. MM. de las circunstancias del último atentado cometido contra Napoleón III.

El emperador y la emperatriz pasaron antes de ayer sin escolta por los Elíseos. Napoleón ha determinado que su viaje á Viena y Turquía se verifique del 20 á 30 de mayo. En Viena se decidirá si el teatro de la guerra ha de trasladarse á la Bessarabia. La reina Victoria viene á la espedición en agosto.

A pesar de que el ministerio de Estado debe tener conocimiento de ello por comunicaciones de nuestro cónsul en aquel punto, creímos hacer un servicio al gobierno y al país, denunciando, valga por lo que quiera, que en Bayona hay varias personas que aseguran poner los géneros franceses en casa de los comerciantes de Madrid, Burgos, Coruña, Santander, Zaragoza, etc., por solo una quinta parte del importe de los derechos que debían pagar, y lo propio sucede en Marsella respecto á los géneros que se envían para Barcelona, Valencia, Alicante, etc. Sobre esto podríamos hablar á ciencia cierta, pero nos abstenemos de hacerlo por motivos de delicadeza.

Se dice que monseñor Franchi sale de esta capital con dirección á Roma, quedando interrumpidas las relaciones de nuestro gobierno con la cabeza de la Iglesia. No perderemos en ello gran cosa.

Anteayer, á causa del temporal; no se verificó la formación de tropas ni de la Milicia Nacional. Solo tuvo lugar la función religiosa en San Isidro con asistencia de las autoridades. Habían llegado muchos nacionales de la provincia, los cuales debieron sentir el contratiempo que malograba el objeto con que habían venido. Dicese que el domingo se entregarán las banderas á algunos cuerpos de Milicia Nacional forastera, con cuyo motivo se verificará la formación que no pudo realizarse anteayer.

Se ha dirigido á lord Howden, según vemos en un periódico, una nota en que nuestro ministro de Estado satisface por último las dudas que habían ocurrido al embajador inglés acerca del genuino sentido y recta interpretación del art. 20 de nuestro Código penal, que prohíbe las reuniones de mas de veinte personas con un objeto cualquiera.

Corre la voz de que monseñor Franchi, encargado de negocios de la Santa Sede, ha presentado una protesta solemne contra la infracción del concordato consumada por la ley de desamortización.

La protesta, según se afirma, comprende dos partes, á saber: la primera relativa á los bienes eclesiásticos que se han de enagenar en virtud de la nueva ley; y la segunda relativa á los bienes ya vendidos con anterioridad al concordato.

Se han tomado serias medidas contra varios militares, que estaban de cuartel en la corte, y aun se dice que han sido relevados algunos gefes con mando activo. Han sido desterrados los brigadieres Ceballos, Escalera y Pampillon, así como el coronel Reina. Este último ha tenido que salir en el término de doce horas para Osuna.

DESAPACHOS TELEGRAFICOS.

Viena jueves 3 de mayo por la mañana. El mariscal Hess, general en jefe del ejército austriaco en los principados del Danubio, sale hoy mismo de Viena con objeto de ponerse á la cabeza de sus tropas. Paris jueves 3 á la una y media de la tarde. Se ha recibido hoy por la vía de Berlín un parte en que el príncipe Gortschakoff, general en jefe del ejército ruso en Crimea, manifiesta que el 27 de abril nada ocurría de nuevo en Sebastopol. Anoche se hizo el 3 por 100 francés á 68-80. Londres, jueves 3 por la mañana. Ayer cerraron los consolidados á 88 5/8; 3 por 100 español 36 1/4. Diferido 17 7/8.

CORTES CONSTITUYENTES.

Presidencia del Sr. D. Facundo Infante.

Continuación de la sesión del 4.º de mayo.

La primera cláusula del voto de la mayoría se adopta por sí misma. Adopta también la minoría la segunda parte de ese mismo pensamiento. No hay pues que tratar tampoco de esta materia.

La minoría de la comisión establece que el ejercicio de la libre emisión del pensamiento no debe sujetarse á previo depósito. Aquí hay que distinguir dos cosas: la profesión del principio y el medio de conducirlo á puerto de salvación.

Demos al individuo toda la importancia de su razón, pero al mismo tiempo también á la entidad social. Yo prefiero la soberanía de la razón individual; pero en armonía con la razón colectiva. Bien quisiera encontrar una cosa mejor que un depósito, pero mientras no se halla es necesario prepararse al rechazar el voto particular por completo, pues la cuestión es harto grave para que empecemos á juzgarla como sino hubiera espaldas.

Dos ideas es necesario considerar aquí. El depósito establece un privilegio, pero dadme un medio mejor; la responsabilidad es personal, pero dadme la verdad de esa responsabilidad personal.

Después de esto, no sabéis que disminuye el prestigio y el poder de la imprenta es darle un carácter personal. En la actualidad se está publicando una revista trimestral para juzgar las obras de todos los escritores, y en ella se ha tenido gran cuidado de no expresar los nombres de los autores.

Voy á hablar de la segunda cláusula del voto particular. ¿A qué propenden los partidarios de la libertad contra el absolutismo pasado? A establecer el gobierno del país por el país.

Dicen SS. SS.: la calificación de los delitos de imprenta pertenece al jurado, á escepción de la complicidad en los delitos de sedición y conspiración. Con esas palabras modestas de la legislación positiva, la libertad de imprenta ya á pagar el tributo de su existencia en medio de un calabozo, siendo llevada al panteón de la jurisdicción ordinaria.

Si decís que en ese caso será uno mismo el delito que se perpetra en las calles, y el que se comete en la redacción entonces es necesario sacrificar el periodismo al orden establecido.

Preguntáis dos cuestiones y decís: ha ocurrido v. g. un hecho de perpetración social en la casa de correos de Madrid; con el hecho coincide una noticia periodística, un suceso como ahora se dice, y exclamáis: delito aquí, delito allí, aquí están los autores, aquí los cómplices. ¿Y no sabéis que de esa manera juzgáis los delitos?

(El orador se entiende en varias observaciones para probar que sería un mal que en determinados casos se sometieran los delitos de la prensa al código penal puesto á mil variaciones y en el que han entendido hombres de distintas doctrinas, y luego continúa.)

Por estas y otras consideraciones que no espongó por no molestar á los señores diputados, creo que el voto particular será retirado ó que si no lo desearán las Cortes.

El Sr. VALERA: Accediendo á las repetidas instancias de mi compañero de voto particular el Sr. Lasala, retiro la parte del mismo que esceptúa del conocimiento del jurado la complicidad en los delitos de sedición y rebelión.

El Sr. PRESIDENTE. Queda retirada.

El Sr. ALVAREZ BORBOLLA. Defiendo el voto particular por que veo con él formulada una perfecta y acabada teoría sobre libertad de imprenta.

Hace tiempo que la opinión general reclama que se dé á la prensa toda la libertad que sea posible. Todos los partidos liberales lo han reconocido así, y hasta á buen juicio para que el hasta hombre más alejado de la política se convenza de que el gobierno representativo es un contra-sentido sin la libertad de la prensa. En el preámbulo se dice que la prensa debe ser tan libre como el pensamiento. Esta es la mas noble facultad que el hombre ha recibido del criador.

La prensa produce utilidad en la intervención que ejerce sobre los negocios del país, y podria hacerse mucho mal á la sociedad si se restringiese la discusión política.

Una prensa libre es esencial al gobierno representativo. Este es el gobierno de la intervención del país en sus negocios y el país no puede intervenir en ellos sino por la prensa. Por eso le han llamado algunos á esta el cuarto poder del Estado y otros el sexto sentido de los pueblos modernos. No hay política en que las opiniones sean sometidas al examen de la prensa. En los países donde el gobierno representativo es una verdad no hay medio de que nadie ataque una forma de gobierno que proporciona á los pueblos los bienes que nacen de la publicidad.

El enemigo mayor que ha tenido la prensa ha sido el temor de los gobiernos. Si señores: sería conveniente que el gobierno despreciase la calumnia, pero ya que no tenga esa virtud estoica ejerza los medios de vindicación que siempre le concederán las leyes. Tampoco debe secuestrarse ningun periódico, ningun impresor antes de comenzar su circulación, porque esto es mucho peor que la previa censura.

Debe consignarse, además, que el ejercicio de la imprenta no puede sujetarse á depósito ni á otra medida que pueda restringirla. Los prestamistas no suministran sus fondos sino á condiciones gravosas considerando que el depósito viene á ser como la prenda que tiene el gobierno para asegurar el cobro de las multas que imponga. Si este continuara así seria una especie de censura á que tendrían que sujetarse los que no reúnen el talento y la fortuna.

El depósito ó hace de la redacción de un periódico un verdadero privilegio. Las leyes que lo han establecido no dan mas resultado que someter las prensas á una especie de feudalismo político é industrial. Los partidos rícos tendrían siempre periódicos pero los que sean pobres no podrán llenar las condiciones necesarias para fundarlos y mantenerlos. La igualdad además de ser un principio político es un sentimiento moral, y hacer desiguales á los españoles en el ejercicio del derecho de la prensa seria lástima no solo este principio sino tambien ese sentimiento. La ley del depósito formaría además un extraño contraste con el párrafo primero de la base tercera, el cual dice que todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas porque si se exigiese depósito lo mas racional seria decir: todos los españoles que tengan tantos miles de reales para depositarlos pueden imprimir y publicar sus ideas.

No se exija, pues, tal garantía; sean responsables sus autores obligándolos á firmar ó adoptando precauciones análogas; y si esto no se quita, sólo los editores, exigiéndolos alguna condición de veindad ó de arraigo.

La parte que los autores del voto han retirado deja mas perfecta la teoría que me ha inducido á defenderlo y por tanto suplido á las Cortes sea sirvan aprobando.

Leído el voto particular suprimiéndolo relativo á complicidad en los delitos de sedición y rebelión, pidió el Sr. Arriaga que se votase por partes y preguntadas las Cortes resolvieron negativamente.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración el voto de que se trata pidióse que la votación fuese nominal y verificada esta resultó aquel desechado por 417 votos contra 16.

Señores que dijeron no. Señor Huérfes, Gonzalez de la Vega, Vega Armijo, O'Donnell, Santa Cruz (D. F.), Luxan, Cantero, Cortina, Sancho, Heros, Rios Rossas, Coello, Lafuente, Codorniú, Gonzalez (D. Antonio), Alonso Martinez, Zorrilla, Alfaro, Maestro (D. Antonio), Busta, Gonzalez (D. Ambrosio), Gomez de la Serna, Fuentetaja, Presa, Mendez Vigo, Ribero Cidraque, Servano Bedoya, Gutierrez de Cevallos, Infante, Navarro Zamorano, Zafra, Lorente, Martín, Pita, Lopez Inarte, Patiño, Lallana, Miranda, Carrera, Serrano Domínguez, Fernandez de los Rios, Bertomen, Fuente Andres, Alvarez, Luzziaga, Iñigo, Miguel Romero, Alonso Colmenares, Romero Ortiz, Sanz, Gastón, Jan (don Tomás), Echarri, Ovejero, Cantalapiedra, Abellido, Ferriol, Campos, Reus, Medrano, Norato, Falcon, Moreno Nieto, Figueroa, Arias, Roda, Ustariz, Somaza (don Benito), Porto, Perez (don Tomás), Preto Nieto, Campampour, Hernandez de Larraza, Gallego, Dulce, Sanchez del Arco, Cantalejo, Santana, Azevilla, Iñarra, Egozene, Angulo, Abrantes, Olea, Gurrea, Yañez (don Manuel), Perez Zamora, Moratin, Suarez, Benitez de Lugo, Camacho, Cánovas, Yañez, (don Ignacio), Torrecilla, Moriarti, Lamadrid, Valenzuela, Herráiz, Bayarri (don Pedro), Rodriguez (don Vicente), Monzon, Altuna, Montesino, Gomez, Escalante, Mollinedo, Alvarez Acebedo, Vera, Corbera, Montero, Salillas, Peña, Moyano, Osuna, y Señor presidente. Total, 417.

Señores que dijeron sí. Lasala, Valera, Ulloa, Calatrava, Suances, Rubio Caparros, Gomez, Gomez de Paz, Gáliz, Sandova, Gil Visedo, Gomez de la Mata, Pastor, Llanos, Salmeron, Bueno, Pons, Gamirde, Alencá Zamora, Acha, Vargas, Amado, Atmelar, Arriaga, Concha, (don Antonio), Bayarri (don Pascual), Montemar, Nicolau, Fernandez del Castillo, Garrido, Suris, Otero, Sorri, Novoa, Macía Castelo, Marugán, Olózaga (don José), Navarro (don Fulgen-

cio), García Bric, Mendicuti, Moncasi, Latorre (don Carlos), Portilla, Guzman y Manrique, Villapadierna, Degollada, Perez (don Ramon), Bertemati, Gil Sanz, Gutierrez de Solana, García Ruiz, Gassols, García Lopez, Moñares, Ramirez Arcas, Navarro (don Alonso), Alfonso, Oreñse, Ordax, Figueras, Martell, Gatell, Rivero, Ruiz Pons, Alvarez Borholla, y Lozano.—Total 66.

Leído una enmienda del Sr. Oreñse y otros para que se declare como base de la Constitución «La libertad de imprenta sin depósito ni editor responsable.»

En su apoyo dijo El Sr. OREÑSE: Señores, el editor y el depósito como ha dicho el Sr. Sancho, son un privilegio para la imprenta, esto es indudable: es un privilegio, pero en favor de los partidos rícos. A decir verdad, el editor responsable es la idea mas absurda é inmoral. Decidme sino en que otra materia ocurre que sufra la pena el que no comete el delito. ¿Y qué diremos del depósito? El que tiene dinero puede escribir, el que no lo tiene no puede hacerlo y en mi concepto el partido progresista está llamado por un deber de conciencia á quitar esa restricción. El fué quien en 1836 estableció ese sistema fijando un depósito de 40,000 rs. Entonces anuncia ya que llegaria á destruirse semejante derecho por que vendria despues el partido moderado y en lugar de 40,000 exigirían 400,000. Así que no puedo menos de decir que es profundo el descontento general.

La libertad de imprenta no ataca el órden social como ha querido suponerse y la prueba es que en Inglaterra no ha sufrido esos ataques y eso que allí la imprenta ataca hasta los objetos mas sagrados y que mas respeto merecen, entre nosotros aun pudiendo llevarse á los tribunales sino aquellos artículos por los cuales han experimentado pérdida en sus intereses.

En el año 44 halládomos yo solo en las Cortes se decía por el partido moderado que no habiendo Milicia Nacional ni libertad de imprenta no habia revoluciones: yo les contestaba que la historia de cuarenta siglos, lo que ocurrió el año 1808 y lo que me dio en 1820 nos hacia ver que no hacia falta ninguno de esos elementos para hacer las revoluciones. Para que no haya revoluciones es necesario que no haya tiranía, porque la revolución sigue á la tiranía como la sombra al cuerpo.

Señores, aquí se ve frecuentemente cambiar de nombres, pero la esencia de las cosas dura siempre y sino cómo se explica esa persecución á la imprenta, persecución que se dirige siempre al partido que va adelante? Por una acusación á un periódico moderado, hay veinte á Eco de las Barricadas; y esto es debido á la propensión reaccionaria del poder que contempla á los que han quedado detrás y tiene un odio implacable á los que caminan adelante. Creo haberlos demostrado que no hay que temer nada de la libertad de imprenta si la adoptais como os la propongo.

Además cuando los periódicos como sucede en los Estados Unidos son muy inmensos la prensa pierde mucho de su poder; al paso que cuando está restringida un periódico es un poder terrible con quien hay que transigir ó á quien hay que comprar. Así es que todos los buenos principios aconsejan la libertad de la imprenta sin ningun género de restricción legal y sin mas que sus límites naturales que son la conciencia de hombre.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión y queda V. S. con la palabra para la inmediata.

Preguntado el Congreso si habria mañana sesión resolvió negativamente acordando reunirse hoy en secciones despues de terminada la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: órden del día para el jueves. Continuación de los asuntos pendientes; es decir, discusión sobre ferrocarriles en las dos primeras horas y despues bases de la Constitución.

Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

Sesión del día 3.

Presidencia del señor Infante.

Abierta á la una y cuarto y leída el acta del anterior, quedó aprobada.

Quedó sobre la mesa, á disposición de las Cortes una comunicación del señor ministro de Gracia y Justicia, acompañando una lista de los señores diputados que han obtenido gracias por el retiro de su ministerio.

Pasó á la comisión de presupuestos una esposición del ayuntamiento de Daroca, haciendo presente la pérdida que dicha ciudad ha sufrido á consecuencia del pedrisco que cayó el día 5 de agosto, y de la inundación de 11 de setiembre de 1854, privándole de la cosecha y reduciendo á las Cortes sus recursos conponer á la referida ciudad tres anualidades de contribución.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comisión varias adiciones al proyecto de ley general de ferrocarriles.

Dióse cuenta de los objetos de que se habian ocupado las secciones en su última reunión.

Se leyó el dictamen de proponer lo conveniente acerca de la petición de don Antonio Maria Gomez, para que los hospitales militares de Ultramar sean servidos por individuos del cuerpo de sanidad militar (véase el apéndice 1.º de las sesiones de hoy), y el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalaria día para su discusión.

Igual resolución se adoptó relativamente al dictamen de la mayoría y minoría de la comisión, sobre la suspensión de las sesiones, las cuales se publicarán en el apéndice 2.º

Acto continuo se leyó un proyecto de ley del señor Hernandez de la Rúa, cuya parte dispositiva decía así:

«Art. 1.º Los reos de atentados contra cualquiera clase de autoridad, y los de desacato, no serán reducidos á prisión sino en el caso de que no den la fianza que prescriben los arts. 2.º, 3.º y 4.º del real decreto de 30 de setiembre de 1843.»

«Art. 2.º Los reos de delito de robo, hurto y estafa que tuviesen señalada por el Código pena de arresto mayor ó de prisión ó presidio correccional, ó multa de correccional y de menor, permanecerán en libertad, ó serán reducidos á prisión, según pareciere al prudente arbitrio del juez, atendidas las circunstancias del hecho ó de la persona.»

En el caso de que permanezcan en libertad, prestarán la fianza que el juez decretare desde 400 á 500 duros en metálico, ó de 500 á 2,000 en fincas.

«Art. 3.º Quedan derogadas las esposiciones comprendidas en la regla 35 de la ley provisional y art. 5.º, número 1.º del real decreto de 30 de setiembre del citado año, en cuanto á los reos de los delitos de que se trata en los artículos anteriores.»

En su apoyo dijo

El señor HERNANDEZ DE LABRUA: Al levantarme á apoyar el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar, cuento que os apresuréis á llevar conmigo el consuelo á tantos desgraciados que lloran en las cárceles, y cuento con vosotros porque sabéis muy bien que ni el rigorismo ni la severidad son siempre los medios de corregir á los que por primera vez se extravían, mi proyecto es de humanidad y de justicia, y á pesar de la divergencia en opiniones políticas, todos sois unos en generosidad.

Publicado el Código penal en 1848, adolecia de defectos gravísimos, pero de escaso número. Vino luego la reforma de 1850, y entonces predominó en alguna de sus partes un elemento de rigor excesivo, como sucedió en el delito de desacato. El hurto se llevó hasta las acciones mas insignificantes. Temblad, si á vuestras hijas ó á vuestra esposa se le antoja tomar una flor en un jardín ageno, todos seréis conducidos á la mansion de los criminales, y reputados como tales.

Tambien llegó la reforma á la ley provisional para la aplicación del código; la regla 34 conservó el pensamiento que sancionó el reglamento provisional; según esa regla, al arbitrio del juez se pueden reducir á prisión los reos de delitos que tienen señalada pena de presidio ó prisión correccional, ó se les deja en libertad bajo fianza, esa regla se funda en un principio justo aceptable y conveniente; porque reconoce como base de la detención como medio de seguridad la pena corporal imponible en definitiva. En efecto, solo cuando la pena ha de cumplirse con el cuerpo, ha de asegurarse este, cuando se ha de pagar con dinero procede el embargo de bienes.

Pero siguió la regla 35 y estableció una escepción inconexa, impropia de la base sentada en la 34, porque ordena que siempre y cualquiera que sea la pena imponible se reduzca á prisión á los procesados, por atentado ó desacato á la autoridad, hurto, robo, y estafa. ¿Y cuál puede ser la causa de esa escepción? Ninguna, porque aunque quiera alegarse la calidad de los delitos, esto será motivo de agravación de la pena imponible, pero no de la prisión que es preventiva. Bien comprendo que alguna vez los reos de esos delitos serán hombres perdidos sin domicilio cierto. Hé aquí la causa por la que respecto á los delitos de hurto, robo y estafa, dejo yo al arbitrio del juez la encañelacion como garantía de que no quedará ilusoria la sentencia.

Señores diputados, si tenéis presentes las consideraciones espuestas no vacilo en esperar que tomaréis en consideración mi proyecto.

Hecha la pregunta se tomó en consideración, y se acordó que pasara á las secciones para el nombramiento de comisión.

Leído otro proyecto para que se declare benemérito de la pa-

tria á D. Ramon Joaquín Dominguez y se conceda una pensión de 8,000 rs. á su viuda mientras permanezca en tal estado; fué apoyado por el Sr. Ruiz Pons y tomado en consideración y pasó á las secciones para el nombramiento de comisión.

Pasó á la comisión que entiende en el asunto una esposición del Sr. Lasagra dirigida desde Paris sobre la historia de la isla de Cuba publicada por dicho señor.

Entrándose en el órden del día se leyó y fué aprobado sin discusión el dictamen de la comisión sobre el proyecto de ley de declarar subsistente á la empresa que ha construido la primera sección del ferro-carril de Jerez al puerto de Santa María y desde este á Matagorda.

Leído á continuación otro dictamen sobre el ferro-carril de Almansa á Alicante, se habrió discusión sobre la totalidad de dicho.

El Sr. SAGASTI: Desgracia es para mí verme en la precisión de protestar contra la falta de sistema que se viene observando en la marcha de estas cuestiones porque no quisiera que mi insistencia en combatir semejantes proyectos se tradujera como sistema de oposicion. Si os pide una subvencion de un millon por ley ó sea la tercera parte del importe total. Si fuera una línea principal nada tendria que decir. Si á esta dais una tercera parte tendreis que dársele á todas las demás.

Ya que esta línea no puede ser considerada como principal, es necesario que tenga alguna circunstancia especial para merecer tal consideración. Las poblaciones por donde pasa no son de importancia, ni sus productos de consideración; porque lo que mas se produce allí es el espanto.

Tampoco han influido en el ánimo de la comisión las condiciones del trazado, porque el punto de partida está 2,900 pies mas alto que el de llegada; de modo, que las pendientes van á ser de 4 á 4 1/2 por 100, lo cual hará la explotación difícil y costosa.

Veamos si recorriendo la historia de este ferro-carril averiguamos la razón.

Los gobiernos de 1852 fueron los que concedieron esta línea al marqués de Rioflorida, subvencionándola con el 6 por 100 de interés que el año 3.º se convirtió por un decreto en una cantidad alzada de 13,000,000. Así las cosas llega la revolución, se nombra una comisión que examine todos los expedientes de ferrocarriles; esa acuerda que se declare, subsista la concesión al marqués de Rioflorida con la subvencion del 6 por 100 de interés. El gobierno conformándose con este dictamen propone un proyecto de ley en los mismos términos; pasa este proyecto á la comisión del Congreso, y esta dá su dictamen conformándose tambien con el proyecto del gobierno en los términos siguientes: (S. S. leyó.)

El gobierno en su proyecto de ley nos proponia lo justo, lo conveniente, y sin embargo, viene aquí un proyecto, lo acoge favorablemente la comisión, y despues se altera completamente en la esencia y en el fondo, y el gobierno con una debilidad que le honra poco pasa por ello, ¿qué es esto señores diputados? ¿será acaso que el gobierno trae aquí los proyectos de ley sin meditarlos para aceptar las alteraciones radicales que en ellos haga una comisión? ¿aprobaréis esos señores diputados, cuando sin esos once millones se puede concluir el camino? ¿Lo aprobaréis? Casi lo dudo, porque tal es vuestra buena voluntad, tales vuestros buenos deseos que hablandoos de ferro-carriles os aluminais y pasais por todo cuanto se os propone bueno ó malo.

Se abusa de vuestra buena voluntad, señores diputados, tenemos ya sobre la mesa 200,000,000 y todavía no hay hecha una vía importante sino la de Albacete, capital de provincia, única enlazada con Madrid, cuyos productos son las navajas que allí se construyen. A este estado nos conduce la impremeditación el ponernos á conceder construcciones de vias ferreas cuando aun no tenemos ni en estudio un sistema completo de comunicaciones desde los caminos vecinales hasta las carreteras de mas alta importancia. Nosotros concedéis eso llevados de vuestro celo por el bien del país; pero yo tengo interés en cumplir un deber de conciencia poniéndome de manifiesto los perjuicios que creo puede tener.

El Sr. marqués de DUERO. No sé de donde ha sacado esos cálculos el Sr. Sagasta. No es cierto que haya doscientos millones sobre la mesa.

Su señoría que se ha opuesto á la subvencion del interés variable quisiera subvencionarla.

He calculado que el interés fijado en la ley de 1850 era de 6 por 100 durante las obras; lo cual equivale á los diez y siete mil. es que dice la comisión; estos tendrán en acciones de caminos de hierro el valor de un 50 por 100 y vendremos á dar ocho millones y medio en lugar de diez y siete. Para un camino que está calculado en 58 millones; no creo que esta es gran subvencion.

Se ha equivocado S. S. al calcular que la del 6 por 100 durante las obras sube á cuatro millones. La última subvencion concedida era de 15 millones, y esto supuesto el desfiladero ó la generosidad de la comisión es de 2,000,000 ó sea la diferencia de 15 á 17. Y esto lo han hecho las reclamaciones de los señores diputados de esa parte recordándonos la triste historia de aquella provincia.

Dice el Sr. Sagasta que habia contrato legal; pero no puede ser así cuando se ha hecho sin aprobación de las Cortes.

Por último, se dice que la provincia de Alicante no produce sino esparto. Hé aquí la razón porque siendo tan pobre necesita recibir mayores auxilios. Creo que debe reconocerse lo importante que es el que nos pongamos en comunicacion con un puerto. El mas inmediato es Alicante, y estas y las demás consideraciones espuestas creo que serán suficientes para que se apruebe el dictamen de la comisión.

El Sr. LUXAN (ministro de Fomento). Yo me abstendria á molestar al Congreso si el Sr. Sagasta no hubiera dirigido ciertos cargos al Gobierno, y sino tuviera este que rectificar alguna de sus ideas siendo bueno ponerlos en claro para que no se crea una opinión enteramente equivocada en materia de ferro-carriles. Mucho me extraña que S. S. haya dicho cosas que están en contradicción con lo que pasa en toda Europa. En todas las invenciones humanas es preciso que pase mucho tiempo para elevarlas á la perfección. La Francia, Inglaterra, etc., han pasado por los mismos errores. El Sr. Sagasta dijo hace pocos dias que era posible hacer caminos de hierro á millon y medio por legua. Me sorprendió esta opinion tratándose de un país como el nuestro, cercado de cadenas de montañas; y tanto mas cuanto la línea de Orleans en Francia ha costado á casi 10 millones por legua.

Este es debido á que al calcular no se conocen bien todos los gastos, y en la práctica se encuentran dificultades que solo se ven de envolsos. Es necesario no olvidar que las naciones que quieren entrar en la vía de las verdaderas mejoras tienen que resignarse á hacer gastos. Para que vea S. S. un equívoco está en sus cálculos cuando dijo que el ferro-carril de Sevilla á Cádiz era de lujo porque habia otra vía navegable, le citaré lo que ha sucedido en Francia é Inglaterra, donde sus vias navegables son en mucha mayor proporcion. Allí se creyó equivocadamente que las vias erreas iban á perjudicar á las navegables, y se remitió su construcción y despues la experiencia ha venido á demostrar todo lo contrario pues en Francia los vias navegables han dado cinco millones de francos en 1853 y en 1854 han producido 40,000,000.

El primer cargo que nos hace el Sr. Sagasta es que no tenemos plan fijo respecto á ferro-carriles toda vez que proponiamos una cosa respecto á una línea y opinamos de diferente modo respecto á otras. Pues qué ignora S. S. que esta cuestion no ha venido íntegra á nosotros? Carece pues de fundamento semejante cargo.

Pero el principal argumento que nos ha hecho el señor Sagasta, consiste en que el gobierno y la comisión se han contradicho presentando, primero, un dictamen, despues otro reformando este último y aumentando la subvencion. No se ha hecho S. S. cargo de los incidentes de esta cuestion y de las dificultades que ha experimentado el dictamen. El gobierno anterior cometió el error de hacer dos concesiones para el trayecto de Almansa á la venta de la Encina, á muy corta distancia de una ú otra. Esto era preciso orillar; pero habia derechos adquiridos, y creyó la comisión el mejor medio prolongar la línea de Almansa á la venta de la Encina, reduciendo todo á una sola concesión. Pero al tiempo de examinar este asunto tuvo la comisión que atender á las reclamaciones de los señores diputados de esas provincias. Teniendo, pues, en cuenta el estado de la cuestion la miseria que han pasado algunas provincias y otras consideraciones mas atendibles, se creyó conveniente dar á estas concesiones, lo mismo que á la línea de Madrid á Almansa. Los trayectos de Almansa á Alicante y Játiva son la parte que presenta mas dificultades, por lo que la subvencion no es excesiva. En su virtud la comisión ha mirado esta cuestion como debe mirarla.

Veá el señor Sagasta como hay motivo para hacer esto, y cuán fácil es incurrir en errores.

Y cual es esa especie de tesoro que se vá á desfilarrar, esos millones que se arrojan por la ventana como ha dicho el señor Sagasta? En acciones de ferro-carriles 2,000,000 de reales que estando estas á 50 por 100, vienen á ser un solo millon. De modo que toda la peroracion de S. S. ha venido á parar en que se dá un millon á un trayecto de veinte y tantas leguas.

En vista de todo lo espuesto espero que las Cortes se dignen aprobar el dictamen.

El Sr. ALFARO: Mi objeto es contestar una especie de alusion personal, puesto que el Sr. Sagasta ha citado mi provincia diciendo que la primer capital que se ha enlazado con la de la Monarquia es una industria se reduce a la fabricacion de puñales. Señores, España no es industrial, es agricultora, y la provincia de Albacete produce muchísimo grano.

Deplora el Sr. Sagasta, que el primer ferrocarril sea el del Mediterraneo. Yo creo que nadie tiene la culpa de que el primer ferrocarril sea un tipo real, y que aprovechando esas leguas se prolongara hasta el punto á que ha llegado.

No habiendo mas diputados que tuvieron pedida la palabra en contra aunque la habian pedido en pró los señores Campos, Torrecilla y Rivero Cidraque, se procedió á la discusion por artículos; y no habiendo tampoco quien pidiese la palabra, fueron aprobados sin discusion los artículos 1.º, 6.º y último del proyecto.

Leyóse el dictamen de la comision sobre el ferrocarril de Almansa á Játiva, y abriendose discusion sobre él, fueron igualmente aprobados sin ella los cinco artículos de que consta.

Tambien fué leído el que decía relacion desde Sevilla á Córdoba siendo aprobados sin discusion sus dos artículos.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion.

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el gobierno presente todos los antecedentes que obran en su poder relativos á la cuestion entre España y los Estados Unidos á que han dado lugar el Blak, Warriol y el Dorado, en el permite el Estado de las negociaciones.»

En su apoyo dijo:

El Sr. ORDAX: Esta proposicion se recomienda por su objeto. Este es el saber cual es el estado actual de una negociacion diplomática importante.

Hace tiempo que la prensa se ocupa constantemente de las desavenencias que se han suscitado, presentándose por una parte como inminente el peligro de una próxima guerra y por otra como arreglada y convenida la paz. Cualquiera de estas soluciones es de un interés inmenso no solo para la España y la Europa sino para el mundo entero, pues la guerra sobre la posesion de Cuba no podría menos de propagarse por toda Europa y por todo el mundo.

Dos son hasta ahora las cuestiones principalmente conocidas: la del consejo del Blak Warriol y la referente al buque el Dorado. Por lo demás creo que es innegable la conveniencia de que se traigan esos documentos respecto de los cuales digo que se haga si no hay inconveniente en ello.

El Sr. MINISTRO DE ESTADO: En circunstancias ordinarias no habria dificultad en traer los documentos relativos al Blak Warriol porque ese asunto se ha concluido de comun acuerdo entre los dos gobiernos; pero cabalmente no son ordinarias las circunstancias que hay en todas nuestras relaciones que se refieren á la Isla de Cuba.

El Sr. ORDAX: Me doy completamente por satisfecho y de acuerdo con mis compañeros puesto que se nos permite presentar esos documentos, retiro la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Continúa la discusion sobre la base tercera de la constitucion, y tiene la palabra el Sr. Orense, que quedó con ella en la última sesion.

El Sr. ORENSE: Conforme con los principios que siempre he sostenido, vengo á proponer la abolicion del editor responsable y del depósito. Esto es lo que se va á votar al votarse mi proposicion.

Es necesario que nos pongamos al nivel de esas naciones que tanto se citan como modelos en política y administracion. Y en verdad que no es mucho pedir el volver á las condiciones de la Constitucion de 1812.

El Sr. MINISTRO DE LA GOBERNACION: El gobierno no ha sido muy parco en tomar parte en la discusion de las bases constitucionales; pero hay ocasiones como esta en que funda el voto que data.

Los ministros no admiten la enmienda del señor Orense, por las razones que con tanta elocuencia ha expuesto el señor Heros; pues no quiere elejuzgar la cuestion sino dejarla íntegra, intacta para la ley orgánica de la prensa.

Hecha á continuacion la pregunta de si se aprobaba la enmienda del señor Orense, pidióse que la votacion fuera nominal y verificada esta resultó aquella desechada por 85 votos contra 82.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: casos de reeleccion de los señores Moreno Barrera, Rivot y Areal; discusion del dictamen de la comision sobre la ley general de ferrocarriles, y después la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

TITULO PRIMERO.

Bienes declarados en estado de venta, y condiciones generales de su enagenacion.

Artículo 1.º Se declaran en estado de venta, con arreglo á las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres á que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes:

- Al Estado.
Al clero.
A las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalem.
A cofradías, obras pías y santuarios.
Al secuestro del ex-Infante D. Carlos:
A los propios y comunes de los pueblos.
A la beneficencia.
A la instruccion pública.
Y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya estén ó no mandados vender por leyes anteriores.
Art. 2.º Exceptuándose de lo dispuesto en el artículo anterior.
Primero. Los edificios y fincas destinados, ó que el Gobierno destinare, al servicio público.
Segundo. Los edificios que ocupan hoy los establecimientos de beneficencia ó instruccion.
Tercero. El palacio ó morada de cada uno de los MM. RR. Arzobispos y RR. obispos, y las rectorías ó casas destinadas para habitacion de los curas párrocos, con los huertos ó jardines á ellas anejos.
Cuarto. Las huertas y jardines pertenecientes al instituto de las Escuelas pías.
Quinto. Los bienes de capellanías eclesiásticas destinadas á la instruccion pública, durante la vida de sus actuales poseedores.
Sesto. Los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el gobierno.
Sétimo. Las minas de Almaden.
Octavo. Las salinas.
Noveno. Los terrenos que son hoy de aprovechamiento co-

mun, prévia declaracion de serlo, hecha por el gobierno, oyendo al ayuntamiento y diputacion provincial respectivos.

Cuando el gobierno no se conformare con el parecer en que estuvieren de acuerdo el ayuntamiento y la diputacion provincial, oirá previamente al tribunal contencioso-administrativo, ó al cuerpo que hiciere sus veces, antes de dictar su resolucion.

Décimo. Y por último, cualquier edificio ó finca cuya venta no crea oportuna el gobierno por razones graves.

Art. 3.º Se procederá á la enagenacion de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando á pública licitacion las fincas ó sus suertes ó medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamacion, segun lo disponga el gobierno: verificándose las ventas con la mayor division posible de las fincas, siempre que no perjudique á su valor.

Art. 4.º Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda no exceda de 10,000 rs., vn., su licitacion tendrá lugar en dos subastas simultáneas, á saber:

Una en la cabeza del partido judicial donde la finca radique. Y otra en la capital de su respectiva provincia.

Art. 5.º Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda exceda de 10,000 rs. vn., además de las dos subastas que previene el artículo anterior, tendrá lugar otra tercera, tambien simultánea con aquellas, en la capital de la Monarquía.

Art. 6.º Los compradores de las fincas ó suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudique en la forma siguiente:

- Primero. Al contado, el 40 por 100.
Segundo. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.
Tercero. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.
Cuarto. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se complete en 13 plazos y 14 años. Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

TITULO SEGUNDO.

Redencion y venta de los censos.

Art. 7.º Para redimir los censos declarados en venta por la presente ley, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde su publicacion, bajo las bases siguientes:

- Primera. Los censos cuyos réditos no excedan de 60 reales áños, se redimirán al contado, capitalizándose al 10 por 100.
Segunda. Los censos cuyos réditos excedan de 60 rs. áños, se redimirán al contado, capitalizándose al 8 por 100, y en el término de nueve años y 40 plazos iguales, capitalizados al 5.
(Se continuará.)

CRONICA DE PROVINCIAS.

—En uno de los trenes descendientes del ferrocarril de Matarró, ocurrió el sábado un lamentable acontecimiento, que afortunadamente no tuvo las consecuencias que al parecer eran inevitables. Poco antes del paso del tren por el tunel de Mongat, un carretero habia dejado su vehiculo y caballería atravesados en la vía férrea, y aun cuando lo observó el maquinista, no le fué posible detener la locomotora, que derribó el carro y caballería pasando con todos los wagones por encima de esta, dejándola completamente triturada y hecho astillas el carrozato, en el acto mismo del choque, que descarriló el tren como es de suponer, volviendo, como quien dice milagrosamente á encarrilar, después de haber atravesado el obstáculo. Cuando llegó el tren á la proxima estacion, observaron los pasajeros que en los coches y wagones habia pegados varios pedacitos de carne de la cabalgadura. Ninguna desgracia personal tuvo que lamentarse.

—Segun el Diario de Barcelona, la importante villa de Igualada se halla sumida en graves conflictos, que se teme puedan producir un funesto resultado. No se permitia salir de la poblacion á ninguna persona ni carruaje que no fuese reconocido, y hasta fué detenido, y quiso sujetarse á igual inspeccion el correo que venia de Madrid, á lo que se negó el conductor del correo y pasó adelante. Han venido á Barcelona algunos comisionados para conferenciar con la autoridad civil.

En vista de estas ocurrencias, el alcalde constitucional de Igualada, don Miguel Mir, ha publicado un bando en que se hace saber, que habiendo algunos discursos, aunque pocos, que estando mal avenidos con el sistema de instituciones establecido, se agitan para pervertir los ánimos de los verdaderos liberales, y producir un conflicto ó infundir la alarma en el seno de esta pacífica y morigerada poblacion, dispone lo siguiente:

- Artículo 1.º Desde las ocho de la tarde á las cuatro de la mañana, queda prohibido producir denotacion alguna.
2.º Los vecinos de las calles y plazas donde tuvieren lugar, sacarán luz al momento bajo pena de 10 rs.
3.º Quedan facultados los dependientes de su autoridad y Milicia Nacional, para detener al que hubiesen sorprendido en la infraccion, ó sospecharen contra él, y conducirlo al Principal ó Casas Consistoriales para ser interrogado.
4.º Se presentarán á su autoridad todas las armas de procedencia ilegítima, y serán puestas á su disposicion y juzgadas con arreglo á la ley de abril de 1821 los que sin autorizacion guarden armas.
Termina el bando encareciendo á los ciudadanos que permanezcan tranquilos y que confien en sus autoridades, que velan por su seguridad.

RASGO PATRIÓTICO.—Leemos en el Faro Estremeño: «El señor marqués de Matallana, escodiendo los límites de toda generosidad, ha uniformado á su costa toda la Milicia Nacional de Jerez de los Caballeros. Damos nuestro parabien al señor marqués por esta muestra de su liberalismo, que, sea dicho, es la mejor prueba que puede dar un ciudadano. Ojalá encuentre imitadores tan laudable ejemplo, con eso los enemigos de la situacion conocerán que todos sus planes le servirán de desengaño.

—Segun noticias que nos comunican de Medina de Pomar, el 28 á las 6 de la tarde llegaron seis faciosos con sus caballos y armados de trabucos á la Cadena de Encinillas por la parte de Villarcayo, camino real para Santander, de cuyo punto se llevaron diez mil reales; y en el término llamado la Mazorra, jurisdiccion de Valdenoceda, robaron al alcalde de Medina de Pomar.

En Búrgos parece que han estallado graves disidencias entre la diputacion provincial y la primera autoridad militar. Parece que aquella corporacion trata de representar al gobierno en contra de esta autoridad.

—El 29 se ahorcaron cuatro personas pertenecientes á una misma familia del pueblo de Peña Castille, en la provincia de Santander. Habian ido á la pesca de percebes y sin duda fiadas en la calma del mar, hubieron de colocarse en algun sitio peligroso, y fueron arrebatadas por el inesperado golpe de agua ola.

—En la tarde del sábado 28, entró por primera vez en el nuevo cauce del canal de la Albufera el barco remolcador de que se sirve la empresa de estas obras, recorriendo el primer trozo con-

cluido del todo, entre el puente de Peransa, y produciendo un vivo entusiasmo en las brigadas de los operarios. En este ensayo se pudieron ya observar los buenos efectos del oleaje que hace el barco sobre las márgenes del canal, á pesar de ser estas de terreno arenisco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

«Viena 28 de abril.

«Hay noticias del bombardeo de Sebastopol hasta el 24. El fuego de los ejércitos aliados continuaba; pero con menos fuerza que en los primeros dias. Los cañones de la flota francesa é inglesa habian suspendido el fuego, excepto los de dos fragatas. La explosion de una mina ha causado grandes pérdidas á los rusos.»

«San Petersburgo 26 de abril.

«El general Gortschakoff ha enviado desde Sebastopol con fecha 22 de abril, un parte en el cual se dice que después de doce dias de bombardeo continuo, los ejércitos aliados, viendo que sus esfuerzos eran infructuosos, habia disminuido su fuego, el cual era muy débil el 22.

«Nuestras pérdidas, añade el principe Gortschakoff, han disminuido tambien en proporcion. Nada importante ha ocurrido en los demás puertos de Crimea.»

INGLATERRA.

El gobierno inglés está formando un cuerpo de tropas en sus colonias de la América del Norte. Así lo anunció oficialmente Sir Jorge Grey á la cámara de los comunes del 25.

El 19 se declaró el bloqueo de todos los puertos rusos del Báltico, hasta Riga.

En la sesion de la Cámara de los comunes del 27, Mr. Layard ha dicho que presentaria una proposicion equivalente á una declaracion, de que el Parlamento ve con profundo disgusto el actual estado de la nacion, y que el mérito se sacrifica á intereses de partido y á influencias de familia, en la diplomacia, en el gobierno, y á dirección de los negocios militares, etc., etc., con gran perjuicio para Inglaterra.

El Parlamento está decidido á sostener todo ministerio, cuyo principal objeto sea proseguir vigorosamente la guerra.

Luego ha habido una discusion muy animada sobre un pasaje de un discurso recientemente pronunciado en Liverpool por Mr. Layard, acerca de promociones injustas de oficiales.

La Cámara ha discutido después el presupuesto.

Sir Carlos Wood ha anunciado que no han llegado noticias mas recientes de Crimea.

CRONICA FLOTANTE DE LA CAPITAL.

CHAMUSQUINA.—Anteanoche el café del Iris por espacio de media hora, fué convertido en una plaza de toros. El pianista tocó el tango americano y la pollería dividida en dos bandos, descompasadamente aplaudian los unos y silbaban los otros de un modo escandaloso é impropio en un café en donde la reunion es de lo mas escogido. Los juiciosos concurrentes desaprobaban altamente aquel alboroto, tanto mas porque es la segunda vez que se repite.

Si el dueño del café no toma una providencia para evitar estos desórdenes, no dudamos que sus numerosos parroquianos se proporcionaran otro local en donde se disfrute mas tranquilidad.

Tambien aconsejamos al dueño de dicho café mejorar el servicio y procure que algunos de los mozos sean mas condescendientes, y atentos con los parroquianos, particularmente con aquellos que desde que se abrió el establecimiento vamos á dejar todas las noches nuestra ofrenda, ó contribucion, cuyo equivalente casi nunca es compensado por la escasez que se nota en ciertos artículos.

ABUSO ESCANDALOSO.—No cesamos de llamar la atencion de la municipalidad sobre el abuso que hacen los vendedores de los sitios mas concurridos: pero uno de los que mas plagado se halla de los puntos que deben estar en los mercados, es la plazuela de Anton Martín junto á la calle de Santa Isabel: las verduras, las esquinas están plagado por una nube de puestos de acerca, pescado, frutas, flores, etc. y está el paso tan interceptado que siendo este sitio paso para multitud de carruajes, no sabemos como no ocurren diariamente muchas desgracias. Justo es, pues, que los encargados de relegar los vendedores á los mercados, hagan una visita á la misteriosa plazuela.

AMOR Y MISTERIO.—Anteanoche se estrenó con buen éxito en el teatro del Circo la nueva zarzuela que lleva este título, de los señores Olona y Oudrid, á beneficio de don Vicente Caltañazor. El público hizo repetir algunas partes de esta bonita obra que llamaron la atencion, tanto por lo cómico y agradable de las situaciones, como por el buen partido que ha sacado de ellas el compositor.

La concurrencia, á pesar del mal tiempo, fué numerosa y escogida, procurando una buena entrada al beneficiado, que mereció mas de una vez numerosos aplausos.

LECHE AGÜADA.—La mistificacion de la leche no se reduce ya á la fécula de almidon disuelta en agua, sino que considerándolo mas económico han llegado á usar el yeso, perjudicando, como podrán comprender aun los mas legos, á la salud de los consumidores. Llamamos sobre esto nuevamente la atencion de los señores alcaldes, y les rogamos que hagan analizar la leche, si es que no quieren ver la poblacion de Madrid diezmada por consecuencia del uso de sustancias nocivas.

MINA.—Las escavaciones de la plazuela del Progreso continuan sin novedad, en busca del apetecido tesoro. Hasta ahora se ha sacado tierra; eso sí, mucha, muchísima tierra.

PUERTA DEL SOL.—Buen podia llamarse puerta ó plaza de los oscorbros. Las ruinas de Palmira, de Atenas ó de Jerusalem, son poco en comparacion de las ruinas de la puerta del Sol, sin que haya la mas mínima esperanza de que se proceda á su pronta recomposicion.

MEDIDAS SALVADORAS.—Para el caso en que el cólera morbo asiático invadiera esta capital, se han adoptado varias disposiciones en el Beaterio de Siervas de María establecido en Chamberí, con el objeto de que los servicios de estas puedan llegar á mayor número de personas y ser mas prontas y eficaces.

PROYECTO.—Parece que el digno alcalde primero constitucional ha conseguido que se ceda para beneficio público al gran local que fué cuartel, frente del Hospicio, por causa remienatoria; y que á su virtud se trata, ó de hacer un gran mercado ó una gran plaza de desahogo, colocando en medio una fuente de buen gusto. Creemos que el público y el ornato ganarian mucho mas haciéndose un gran mercado, porque esa parte alta de la poblacion no tiene otro que el de San Ildefonso, el cual es muy reducido ó incapaz para colocarse en él número suficiente de vendedores de los distintos ramos como pudieran verificarse en el que se hiciese con todas las buenas condiciones que promete el terreno por su magnitud. En medio puede colocarse una fuente con árboles, y bien alumbrado, reunirá á la utilidad, aseó, elegancia y

buen ornato la conveniencia de todo aquel vecindario, dando á buen tiempo trabajo á muchas familias que no le tienen, empleándoles en su construcción. Si así se hiciese no podrá menos el gobierno y la municipalidad de perpetuar su memoria con obra tan útil, como fácil y necesaria por todos conceptos.

De qué te ríes tonto? De ver al otro. Hace pocos dias que llegó á Madrid un joven abogado de provincia, que no pudiendo hallar su media naranja en la oscura y retirada villa que le vió nacer, quiso como otros tantos, y se arrojó á espaldas en la gran banca política de la córte.

Nuestro juriscónsul que es lo que se llama un hombre corto de genio, traía, porque su padre no es lerdo, gran repuesto de cartas de recomendacion para el diputado por la provincia, para el director de... el conde M., etc., etc.

En obsequio de la verdad debemos decir que el diputado á Cortes recibió á nuestro pretendiente con estrema cordialidad, que le hizo las ofertas de costumbre y que, últimamente, le ofreció presentarle en casa de la señora S..., persona influyente y muy amable. Quedó, pues, aplazado el dia y la hora de la presentacion.

El legista fué puntual; el representante de la provincia exactísimo: el primero iba... cómo lo diremos?

Pero, ¿quién, por pobre que sea, no ha estrenado un traje alpina vez? Nuestro abogado iba, pues, bajo la influencia trágica de esta novedad.

Por fin llegaron á la casa de la señora S... y previos los anuncios indispensables, penetraron en el salon en que se hallaba la dueña de la casa. Eran las diez de la noche. La señora S... jugaba al carté con varios tertulios... mientras otros y otras charlaban al dulce amor de la chimenea. Algunas cabezadas respondieron á la presentacion del protegido del representante; pero á pesar de lo poco que se cuidaron de examinar al desconocido ¿quién no tiembla y se azora al ser presentado por primera vez ante una escogida y brillante reunion?

Turbado nuestro héroe, y no sabiendo donde sentarse, anduvo largo rato de un lado para otro hasta que un ruido extraño llamó la atencion de los concurrentes. El leguleyo habia tropezado con un velador: en el velador habia una escribana, la escribana cayó sobre la falda de Julia, y... ¡oh dolor!... el autor de este acontecimiento sacó su pañuelo y limpió como pudo el negro líquido que habia vertido, deshaciéndose en súplicas y protestas, hasta que el ama de la casa lo hizo sentar á su lado, como tratándole de inspirarle confianza.

Un nuevo acontecimiento puso en alarma á los tertuliantes. El provinciano, no atreviéndose á encender su cigarro en las bugias, sacó su cajilla de fósforos, encendió uno; á la explosion del mismo volió la cara su protectora, y por arte del diablo, el adorno de flores que tenia en la cabeza empezó á arder. El conflicto era terrible. Las cocas de la señora S... eran presas de las llamas... El pañuelo de su incendiario volvió á salir, y gracias á los apretones que con él se dieron, las geringas de la villa no fueron necesarias. Mas ¡ay! el rostro de la pobre señora quedó barnizado de tinta, porque el pañuelo que habia apagado el fuego era el mismo que habia servido para limpiar la falda de Julia. El abogado, que nada de esto podia observar, se pasó tambien dos ó tres veces su pañuelo por la cara para secar el sudor que le corría, y quedó convertido en negro de Angola. La dueña le miró entonces, y á pesar de su susto, no pudo contenerse y soltó una carcajada; el provinciano, al ver la horripalosa careta que habia puesto á la señora, no supo disimular y sonrió á su vez... y todos los concurrentes hicieron lo mismo. ¿Qué sucedió cuando se averiguó el verdadero origen de aquellas risas? El libro donde está escrita esta historia no nos autoriza para responder á esta pregunta.

OBSERVACIONES JUSTISIMAS. Por el siguiente estado que remite un vecino de Madrid, podrán enterarse nuestros lectores de los beneficios que resultan para el pueblo de la supresion de derechos de puertas: Carne. No bajó, pero subió la semana pasada dos cuartos en libra. Pan. Un mes después la supresion bajó un cuarto en libreta (al pobre que compra un panecillo no alcanza la baja). En el dia lo han vuelto á subir, garbanzos, no bajarán; judías, tampoco; lentejas, idem; patatas, idem; huevos, idem; verduras, mas caras que nunca. La sal y el aceite bajaron un cuarto, cuya ventaja no alcanza al pueblo en muy pequeñas cantidades.

En vista de este resultado, tan contrario á las esperanzas de algunos, el autor de las anteriores observaciones ruega al gobierno que en adelante, después de oír la opinion de los actuales padres de la patria, se aconseje en el hogar doméstico con alguna prudente dueña sobre el que podrán tener las emanaciones en forma de ley de sus agitados cerebros.

VERDADES DE A FOLIO.—Para probar cierto individuo que es muy antipolítico el que se obliga á todo el mundo á pertenecer á las filas de la M. N. hace el siguiente dilema: Si está marcado en la Constitucion del Estado que todo ciudadano debe contribuir con sus haberes á sostener las cargas de la nacion, el proletario, enemigos de la actual situacion, los carlistas, los que odian el gobierno representativo, los etc., etc. no deben empeñar las armas, porque carecen de aquellos requisitos que se necesitan para servir á la patria; es decir que son insolventes y no pueden pagar lo que en otro caso deberian á la misma, y por lo tanto á quien únicamente debe obligarse á aquellos que tengan bastante abnegacion y patriotismo para servir en sus filas. El raciocinio no deja de ser original y hasta cierto punto, algo lógico.

BOLSA DE MADRID.

DE AYER TARDE.

Titulos del 3 por 100 consolidados 34,90 c. p.
Titulos del 3 por 100 diferido 18,05.
Emision de 31 de agosto de 1852, de 2,000 rs. 61,50 p.
Acciones del banco de San Fernando, 99,50.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Furiosos para hoy 4 de mayo de 1853, á las ocho y media de la noche: 1.º sinfonia. 2.º Apoteosis de Daoiz y Velarde, alegoría patriótica, nueva, original en un acto. 3.º El episodio histórico Nuevo, en un acto, original de don Fernando Garrido, titulado Un dia de revolucion. 4.º y último, la graciosa y aplaudida comedia, tambien en un acto, titulada Alza y baja.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche: 1.º sinfonia. 2.º Amor y misterio. 3.º Baile.

Editor responsable D. José Regollo.

Imprenta de J. RENE, Travesía de la Parada, núm. 8, bajo.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

EL EJERCITO Y LOS PARTIDOS.

Indicaciones históricas, político-militares de lo que era nuestro ejército a la conclusión de la guerra civil en 1840.

La parte que se le ha hecho tomar en los acontecimientos políticos desde 1.º de setiembre de dicho año 1840 hasta el 1854, por los partidos que han disputado el mando: que el ejército cumpliendo con su honrosa misión, ha correspondido siempre al aprecio y reconocimiento de la patria, siendo constantemente adicto al régimen constitucional.

Los malos efectos producidos en el ejército por el favoritismo habido en guerra por largo tiempo.

Resultados con relación al ejército, de la última revolución de julio: con ligeras comentarios de los decretos concediendo recompensas y remuneraciones.

Breves indicaciones sobre economías en algunos ramos del departamento de la guerra.

Presupuesto de que costará a la nación un ejército de 80,000 hombres permanentes, y 80 batallones de reserva en provincias.

Un folleto de seis pliegos de impresión por 5 reales.

Se halla de venta en las librerías de *Monier*, calle de la Victoria; de *Cuesta*, calle Mayor; de *Olivares*, calle de la Concepción Gerónima, y de la *Publicidad*, pasaje de Mateu.

PUBLICACION INTERESANTE.

Son tantos los devocionarios que circulan por la corte, que no hay librería que no se halle atestada de un número considerable de ellos: nosotros hemos tenido en nuestras manos muchos, y los hemos encontrado no solo anónimos, sino demasiado rutinarios y bastante mezquinos en la parte de ilustración; y no puede ser de otro modo, puesto que los hay hasta a dos reales. En cambio de tanta abundancia, apenas se encuentra uno del nuevo publicado por el presbítero D. Juan de Dios Cruz: el elogio que la prensa ha hecho de él, y la brillante censura eclesiástica que le acompaña, ha sido la causa de que se espanda en breve, mereciendo la general aceptación. Los conocimientos que la opinión pública tiene adquiridos de la erudición y relevantes dotes de este sacerdote, han sido una garantía, y cuantos se hacen con esta excelente producción, la mejor en su género, encuentran ciencia, piedad, inmensos recursos de literatura, despreocupación santa y honesta, máximas altamente cristianas, unión la más religiosa, y un feroz que puede conducir a los fieles, sin violencia de ningún género, por el camino de la perfección: su método para los actos de devoción, y especialmente para el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia, no puede ser más sencillo, más claro, ni más evangélico. Ajeno a toda preocupación dañosa, da instrucciones saludables y consejos los más sanos; ofrece consuelos para la adversidad, y es, para decirlo de una vez, el resumen de la vida verdaderamente cristiana. En sus discursos y meditaciones nada deja que desear, y como su estilo es tan elegante, sin dejar por esto de ser sencillo, su lectura atrae y capta la benevolencia. Entre las poesías sublimes que abundan en esta producción, no hemos podido menos de admirar la brillante oda a la Concepción sin mancha, de la Virgen Santísima, en la cual ostenta el autor, de una manera encantadora, su devoción a este misterio, las riquezas de su talento y el fuego de su imaginación: es oda digna de ser leída por todos; nosotros aconsejaríamos al Sr. Cruz que la mandase imprimir por separado, para que circule más. Para que nada falte a este interesante libro, las diez láminas que lo ilustran son dignas de él; están grabadas en acero en la casa de Turgis, en París, establecimiento que nosotros hemos visitado, y ejecuta las mejores obras de esta clase; las del devocionario no pueden mejorarse. En fin, en nuestro juicio, el devocionario del Sr. Cruz es el mejor de cuantos se han publicado hasta el día, y merece hallarse en manos de todos. Se vende en la librería de la viuda de Vazquez, calle Ancha de San Bernardo, núm. 17, y en la de Monier, Carrera de San Gerónimo.

ECONOMIA EN DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS.

Hay un gran surtido en este género y en toda clase de encuadernaciones, y bonitas ediciones, librería de Tieso, calle de Carretas, núm. 41.

IMPORTANTE.

El anuncio de las obras que se publican en España no llena siempre todos los deseos de su autor y editor, ni favorece completamente sus intereses. Mas si a ese anuncio se agrega un juicio crítico de la obra, hecho con toda imparcialidad, se satisfacen aquellos deseos y se sirven esos intereses: porque el público se forma una idea cabal de la publicación y comprende las utilidades que puede reportarle.

En nuestros periódicos no suele haber juicios críticos de las obras que se publican, y cuando los hay, muy fácil es conocer que lo que se dice son cuatro generalidades aplicables a todos los casos y que antes versan sobre los talentos mas ó menos exagerados del autor, que sobre el fondo y formas de sus escritos.

Nosotros nos hemos propuesto dar a nuestro periódico una sección de crítica, donde juzgaremos las obras que se den a luz en España tanto traducidas como nacionales. Por lo mismo invitamos a los editores que nos manden un ejemplar y publicaremos a la mayor brevedad posible un juicio crítico de la obra, sin seguir en esta tarea mas norte que la estricta justicia y la mas severa imparcialidad.

CHOCOLATE DE PALENCIA.

En comision, a los precios de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. de un nuevo molino, por lo que el dueño no ha omitido ningún gasto para que salga de lo mas superior, pues su objeto es solo acreditarse. Su despacho, Plaza Mayor, núm. 10, inmediato a la calle de la Sal.

GRAN BARATO.

En la calle de la Montera, Red de San Luis, núm. 1, casa de Estrarena, acaba de llegar un gran surtido de

PASTILLAS DIGESTIVAS DE VICHY.

Calman las irritaciones nerviosas del estómago y favorecen grandemente la digestión.—Madrid: laboratorio de Borrell hermanos, calle Mayor, 47.—Precio 6 rs. caja.

LEGÍTIMA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA AL VAPOR.

Es tan conocida en todo el reino la esencia de zarza de Borrell hermanos, que es reputada como el mejor regenerativo, depurativo y atemperante de la sangre. Para atender a los números pedidos, se han visto precisados a montar un laboratorio especial para dicho artículo con cuyo medio hay siempre un depósito de diez mil frascos. Lo que avisamos a los señores farmacéuticos, drogueros, y a nuestros numerosos corresponsales; pues que sus demandas serán cumplidas en el acto.

Madrid: botica y laboratorio de Borrell hermanos, calle de Mayor, 47; de Rodríguez, Concepción Gerónima, y Ulzurrun, Cruz.

Nota. Exijase en cada frasco la firma y rúbrica de Borrell hermanos.

ACEITE VEJETAL.

PRECIO DEL	CALLE DE LA MONTERA, N. 6,	PRECIO DE
ACEITE VEJETAL		EXTRACTO HIGIENICO
4 y 8 rs. bote.		4 rs. bote.

Gran descubrimiento del aceite vegetal para hacer salir y espesar el pelo en las cabezas mas calvas. La inmensidad de personas que han experimentado la sorprendente acción de este célebre descubrimiento, han tributado a su autor elogios altamente satisfactorios. Gran número de calvas antiguas que conocíamos por vejez, trabajos intelectuales, enfermedad, para los, etc., etc., hemos tenido el gusto de verlas cubiertas de pelo en poco tiempo. En Europa todavía no se conocía un remedio capilar tan inofensivo y eficaz como el que tenemos la satisfacción de anunciar.

Un largo periodo de éxitos (12 años) me han venido a probar que el aceite vegetal es el mas aventajado de todos los que se conocen: por lo tanto no hay que confundirlo con los productos que nos habian ofrecido hasta el día la codicia y el charlatismo.

El uso de este aceite, en cambio del de perfumería, evita una nueva calvicie. Igualmente hace salir la barba y espesa el cabello. Para probar que no es el incentivo de la ganancia el que nos alucina, se ha puesto un precio al alcance de todas las fortunas con objeto de generalizar su uso

NUEVA INVENCION.

Extracto de las mismas plantas para lavarse la cabeza y desengrasarla cada ocho dias, a fin de facilitar la salida del cabello.

Depósitos principales: París, rue Montmartre, 182 Londres, 15 y 16, Marylebone Street. De los depósitos de Madrid, calle de la Montera, número 47, cuarto entresuelo. Edimburgo, número 100, Princes Street. Colonia, número 2, bei dem Julichs Platz. Bruselas, Longue rue Meuve, número 54, y en todas las capitales de alguna importancia.

NOTA. Sabedor el propietario del secreto que se ha pretendido falsificar estos productos en vista de los maravillosos resultados que están dando, desde ahora en adelante cada frasco irá sellado y con una etiqueta especial para evitar que el público sea defraudado.—M. Lopez.

CONTROVERSIAS SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA EN ESPAÑA,

por

D. F. DE S.

Un cuaderno en cuarto que se halla de venta a seis reales vellón en las librerías de Matute, calle de Carretas, Cuesta y Monier. Se remitirá a provincias pidiéndole al Sr. Matute en carta franca acompañada de trece sellos de a cuatro cuartos.

LIMPIEZA DE LOS DORADOS.

Platería, bisutería y demás.

Por un nuevo procedimiento muy sencillo y apenas costoso, todo el mundo puede desde ahora volver como nuevos toda clase de dorados, péndolas, candelabros, arañas, etc., y conservar perfectamente todas las piezas de platería, mate ó bruñidas.

guantes de Valladolid, y para su pronto despacho se venderán desde 5 reales los de señora, y desde 6 hasta los 11 de caballero: los de color blanco para la milicia, desde 7 a 10 reales. En el mismo establecimiento hay un cómodo y elegante salon de peluquería, donde se hace toda clase de obra, y se afeita, corta ó riza el pelo a real. Tambien se limpia y charola el calzado con el mayor esmero.

SOBRES DE PISTON.

Gracias a esta invención hecha en Bélgica, las cartas van cerradas con una seguridad desconocida hasta el día. El laque, sino es del superior, corre el peligro que salta sin adherirse el papel, y las obleas, además de ser una cosa nada limpia, es un procedimiento muy antiguo y por cierto nada seguro. Los sobres que anunciamos se cierran por medio de verdaderos pistones, que se aplastan uniendo los dos papeles intermedios de una manera que solo la rotura, no solo del pistón sino del sobre, puede descubrir la carta. Este procedimiento tan ingenioso se usa ya en todo el extranjero, y hasta un ligero golpe con una cosa dura para cerrar las cartas. Hay además una ventaja inmensa, y es la de que no se tienen que buscar obleas que muchas veces no se encuentran estando la carta ya escrita, en razón a que el pistón lo lleva adherido cada sobre. Acaba de llegar un buen surtido de ellos al precio de 16 reales ciento. Exposición extranjera, calle Mayor, núm. 10.

PANNUS CORIUM.

Paño de cuero, ó Pannus Corium.

Las botas y zapatos que se hacen con este artículo son los mas suaves y cómodos que nunca se han usado, obedecen a la acción del pie sin el menor esfuerzo y efecto penoso, y se les reconoce como el mejor remedio para todos los

que padecen de callos, juanetes, gota, sabañones y cualquier otra dolencia en los pies. Tienen la vista del berrero mas fino y se limpian con betun ordinario. Se adoptan particularmente en los países cálidos.

Exposición extranjera, calle mayor, núm. 10, a 50 rs. vara.

PAPEL PARA CARTAS.

Hemos recibido, procedente de las mejores fábricas del extranjero, de todos tamaños y colores, y se vende a 20 rs. resmilla con un ciento de sobres, y a tres cuartos cuadernillo.—Bazar del Príncipe.

INTERESANTE.

Este periódico sale desde el día 1.º de mayo todas las mañanas menos los lunes.

Contiene artículos de fondo, sueltos de noticias, reseña de las sesiones de Cortes; estas con la mayor latitud posible; crónica estranjera y de provincia; una crónica flotante de la capital, un folletín y en la última plana el boletín de anuncios.

Para compensar a los suscritores, el lunes la semana en que no sale el periódico y con objeto de amenizarle mas, en dicho día regalaremos a los que se suscriban en el primer mes de su aparición un pliego de impresión de treinta y dos páginas en octavo conteniendo una novela u otra obra de mas provecho; de modo que cada cuatro semanas podrá formarse un tomo de 428 páginas. Empezaremos por una linda novela desconocida hasta ahora titulada *La Marquesa de Chatillard* que es una verdadera historia de la revolución francesa del año 93. Concluida esta daremos otras tambien escogidas.

Depósito en Madrid, Exposición estranjera, calle Mayor, núm. 10, donde se darán prospectos a las personas que lo pidan. Los frascos para limpiar el oro y la plata, a 12 y 14 rs. Las esponjas y pinceles, desde 2 hasta 20 rs.

ALMACEN DE VINO

de la asociación de cosecheros de Valdepeñas, cuesta de Santo Domingo, núm. 6.

Conciliar los encontrados intereses del consumidor y el propietario, recibiendo de mano de este en toda su pureza, y bajo sus esenciales circunstancias el vino de Valdepeñas, tal es el objeto de la asociación.

Su fuerza, alcohólica, su diafanidad y su fuerza lo distinguen de los vinos comunes de Europa, y sin embargo, el público madrileño no le conoce, ni aun el espendedor, quien con el nombre de Valdepeñas recibe generalmente vinos de Daimiel, Torralba, Membrilla y otros pueblos de la Mancha.

Persuadidos los cosecheros que los precios a que corren los compuestos les ofrecen una venta arreglada de sus vinos, con su intervención personal en los envases, trasportes y despacho, ofrecen al público el vino legítimo de sus bodegas, en toda su pureza y como una novedad que justificará con su favor la idea de la asociación.

Precio 34 rs. arroba, puesto en casa del consumidor, siendo el pedido de a cuartilla en adelante.

Por botellas lacradas, a 15 cuartos cada una, abonando además un real, que se devolverá al recibirlas vacías.

Los pedidos pueden hacerse por el correo interior, poniendo el sobre Asociación de Cosecheros de Valdepeñas, Cuesta de Santo Domingo, número 6, Madrid.

Bajo condiciones convencionales, la asociación entrará tambien en negociaciones de mayor escala; admitiendo consignaciones para el interior y extranjero de mil arrobas arriba.

LAMPARILLA PARA HACER CAFE.

Invención privilegiada en Francia, Inglaterra, Bélgica y Holanda. Medallas de plata de 1844 y 1845.

La lamparilla cafetera reúne felizmente las mejores condiciones, utilizando al mismo tiempo por una ingeniosa invención el calor y la luz de una simple lamparilla, cuya combustión durante la noche apenas cuesta algunos céntimos, proyecta y mantiene en el cuarto una luz agradable, y ofrece al mismo tiempo por la mañana al levantarse, y sin que haya necesidad de incomodarse, agua, leche, chocolate, café, té, ó caldo hirviendo. La elegancia de su forma hace que se admita en los cuartos de dormir al lado de los bonitos muebles que los adornan.

La lamparilla cafetera es sumamente útil y puede aplicarse a infinitos usos. Con este aparato la madre de familia tendrá toda la noche leche ó tisana caliente para sus hijos, y por la mañana agua caliente para su tocador; el trabajador y el empleado, a quienes el trabajo y los negocios obligan a salir muy temprano por la mañana, podrán tomar antes una taza de leche, chocolate, café, té ó caldo, sin tener que perder tiempo para esperar a que se caliente; los enfermos tendrán a todas horas sus bebidas ó tisanas bien calientes. En las casas de huéspedes, hospitales ó casas de salud, peluquería, barberías y casas de cirujanos, dentistas, la lamparilla cafetera proporcionará a todas horas alimentos, infusiones, cocimientos, agua tibia, caliente ó hirviendo. Por último, todas las personas que se sirven de agua caliente para su tocado por las mañanas, querrán tener ese precioso aparato, cuyas numerosas ventajas harán que se adopte en todas partes, y cuyo inmenso éxito recompensará al inventor.

A la hora de acostarse se enciende la lamparilla, cuya llama alumbrará perfectamente el cuarto, mientras que el calor penetrará perfectamente en el liquido por medio de una circulación continua, y lo calentará despues de algunas horas hasta 60 y aun 80 grados centígrados.

Madrid: Exposición estranjera, calle Mayor, núm. 10.

Enciclopedia española de derecho y administración, ó nuevo teatro de la legislación de España é Indias, por el Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola, D. Miguel Pacheco y Bautista, D. José Romero Giner, D. Ruperto Navarro Zamorano y otros magistrados y letrados de esta corte.

Van publicados seis tomos de esta importante obra de consulta, y acaba de repartirse la séptima entrega en el séptimo tomo, que contiene un extenso comentario a la ley de capellanías de sangre, restablecida por decreto de 6 de febrero último.

En la administración central de esta corte, calle de la Espada, 4, principal, izquierda, y en los demás puntos de suscripción de la misma, y de las provincias, enterarán de las ventajosas condiciones con que los nuevos suscritores pueden adquirir dicha obra.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El precio de suscripción en Madrid llevado a casa de los suscritores es de 10 rs. al mes, y en provincias 14 por razon de portes de correos. Por las suscripciones por tres meses se cobrarán 40 reales. Por seis meses 76, precio excesivamente módico si se calcula que el tomo de novelas que damos cada mes debe reputarse que vale una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la administración calle de las Veneras número 6, cuarto principal; en la librería de Perez, calle de Carreta y en la de Bailly-Bayllière, calle del Príncipe.

En provincias: administradores de correos que quieran admitir suscripciones, y en casa de todos los corresponsales de la empresa.

Con carta franca dirigida a la Administración y el importe de tres meses se servirá la suscripción a todos los puntos de la Península.

ADVERTENCIA.

Las personas que quieran suscribirse sin necesidad de acudir a los puntos señalados, podrán hacerlo remitiendo por el correo interior una nota de su nombre, calle, casa, cuarto y número, a la dirección establecida como se dice mas arriba, en la calle de las Veneras, número 6, en la seguridad de que serán servidas puntualmente desde el día en que salga el periódico.